# **DIARIO OFICIAL**

# DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.640 | Sábado 25 de Abril de 2020 | Página 1 de 2

# **Normas Generales**

#### **CVE 1754164**

# MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

# DESIGNA REPRESENTANTE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO DE LA EMPRESA DE MENOR TAMAÑO

Núm. 76.- Santiago, 12 de julio de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6, de la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.416, que fijó normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño; en el decreto supremo N° 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el Reglamento del Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño; en el oficio ordinario N° 2.229, de 6 de marzo de 2019, de esta Cartera Ministerial; y en la resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

#### Considerando:

- 1. Que, el artículo cuarto letra g) de la ley N° 20.416, indica que el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño (en adelante "el Consejo") estará integrado, entre otros, por un representante de las instituciones de educación superior designado por el Presidente de la República.
- 2. Que, el artículo 8° del decreto supremo N° 76, de 2010, de esta Cartera Ministerial, señala que el representante de las instituciones de educación superior, será designado por el Presidente de la República, de conformidad a una terna elaborada por este Ministerio.
- 3. Que, mediante oficio ordinario N° 2.229, de 6 de marzo de 2019, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo remitió al Presidente de la República una terna de las instituciones de educación superior y sus representantes, para elegir al representante de las instituciones de educación superior.
- 4. Que, el artículo 12 del referido decreto supremo N° 76 de 2010, indica que los miembros del Consejo a que se refieren las letras e), f), g), h) i) y j) durarán dos años en sus cargos y podrán renovarse hasta por dos periodos consecutivos.

#### Resuelvo:

**Artículo primero:** Desígnese como representante de las instituciones de educación superior para integrar el Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto letra g) de la ley N° 20.416 y el artículo 3° letra g) del decreto supremo N° 76, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a:

- José Luis Parra Arias, cédula de identidad N° 14.630.003-0, Director del Observatorio Estratégico de la Alianza del Pacífico, de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

CVE 1754164

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

**Artículo segundo:** La designación señalada será por un periodo de dos años, a contar de la fecha del presente decreto. Se deja constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la persona designada en el artículo anterior, deberá asumir sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Juan Andrés Fontaine Talavera, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Esteban Carrasco Zambrano, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

